



RV: RESPUESTA PETICIÓN SUSPENSIÓN DE REPARTO.

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 20/06/2025 16:45

Para Juzgado 02 Penal Circuito Especializado - Caldas - Manizales <j02pctoespmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (263 KB)

04OficioCSJCAO25-1165.pdf; 05Anexo.pdf;

Buenas tardes.

Respetada doctora

DENNIS ADRIANA BAÑOL RENDÓN

Juez 202 Penal Especializada del Circuito

Ciudad.

Por medio del presente se otorga respuesta a su solicitud.

De la manera más atenta,



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

Manuela García Ospina

Auxiliar Judicial I

Despacho Dra. Victoria Eugenia Velásquez Marín.

Presidencia

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CSJCAO25-1165
Manizales, 20 de junio de 2025

Doctora

DENNIS ADRIANA BAÑOL RENDÓN

Juez Segunda Penal del Circuito Especializado Itinerante

j202pctoespitmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co

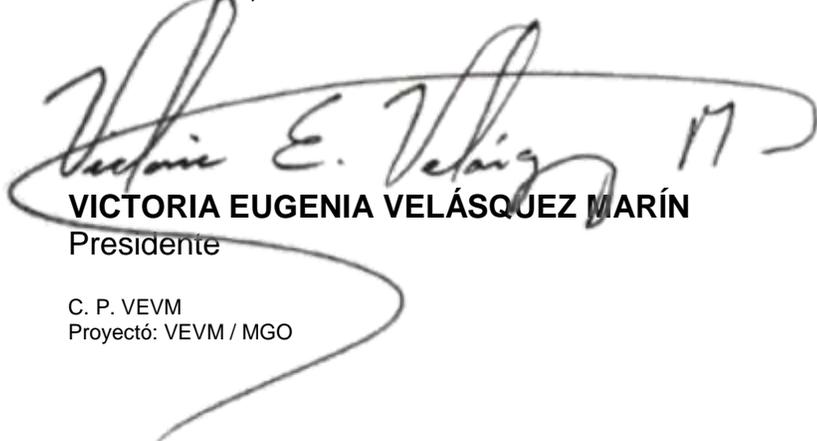
Manizales

Asunto: *“Respuesta Oficio No. 189 – Solicitud de exclusión de reparto de acciones constitucionales – código interno de radicación EXTCSJCA25-3195.”*

Respetada doctora Dennis Adriana:

Dando alcance a la petición por usted elevada a través de Oficio 189 del 17 de junio del año en curso, por medio del cual solicita la exclusión del reparto de acciones constitucionales durante los días 24 y 25 de junio, fechas en las que ejercerá funciones por fuera de la sede física del despacho, me permito informar que a través de Oficio CSJCAO25-1153, este Consejo Seccional de la Judicatura comunicó sobre el procedimiento que ha de seguirse al respecto, al cual deberá remitirse para tramitar la presente solicitud.

Atentamente,



VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

C. P. VEVM
Proyectó: VEVM / MGO



CSJCAO25-1153
Manizales, 19 de junio de 2025

Doctora

DENNIS ADRIANA BAÑOL RENDÓN

Juez Segunda Penal del Circuito Especializado Itinerante

j202pctoespitmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co

Manizales

Asunto: Respuesta oficio No. 044 solicitud de exclusión de reparto de acciones constitucionales – código interno de radicación EXTCSJCA25-977

Apreciada doctora:

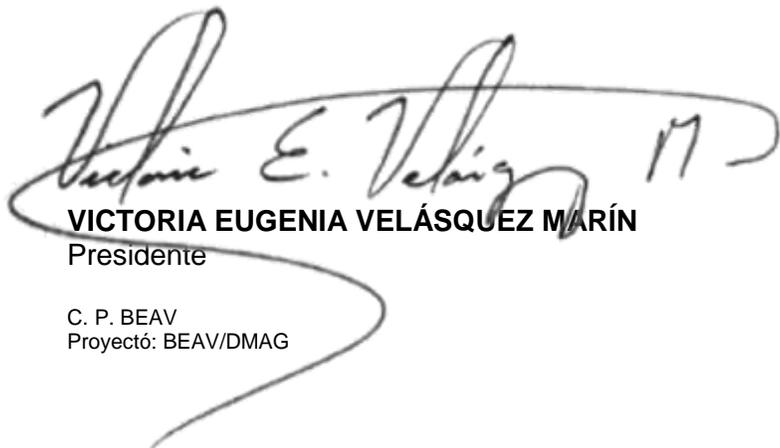
Recibido el oficio de la referencia, se sometió a revisión de Sala, concluyéndose que no es necesaria la expedición de un acto administrativo, por nuestra parte, que suspenda el reparto de acciones constitucionales, cuando usted deba desplazarse a otro Distrito Judicial, como Jueza de Conocimiento. Efectivamente, el parágrafo adicional 2 del artículo 3° del Acuerdo PCSJA21-11869¹ del 25 de octubre de 2021 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, exceptúa del reparto de acciones constitucionales a los juzgados Penales del Circuito Especializados Itinerantes, por los días que ejerzan sus funciones fuera de su sede.

Así las cosas, el procedimiento que debe surtir es el siguiente:

1. El Despacho Judicial (Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado Itinerante de Manizales) con la suficiente antelación, informará por escrito a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial y al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Manizales, la programación de las audiencias dentro de un(os) proceso(s) que se llevará(n) a cabo en otro distrito judicial.
2. Los directores de ambas dependencias procederán a efectuar el cierre del reparto para ese despacho judicial en la fecha prefijada, contando como soporte de la actuación, con la información oficial proveniente del juzgado sobre la fijación de la audiencia, en los términos del parágrafo adicional 2 del artículo 3° del Acuerdo PCSJA21-11869 del 25 de octubre de 2021.

Lo anterior, se puso en conocimiento de los directores de la Oficina Judicial y del Centro de Servicios del Área Penal de Manizales, para los fines que les corresponden. Es de advertir que es deber de la Señora jueza, informar inmediatamente a dichas dependencias cuando se cancelen las audiencias programadas.

Atentamente,



VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

C. P. BEAV
Proyectó: BEAV/DMAG

¹ "Reglas de reparto en los juzgados penales de circuito especializado creados mediante el Acuerdo PCSJA21-11853 de 2021".